



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 1325/SO/26-10/2011

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AFECTACIÓN PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.



CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con el artículo 65 de la LTAIPDF, el INFODF en su carácter de órgano autónomo del Distrito Federal administrará su patrimonio conforme a la misma Ley y su Reglamento Interior, tomando en consideración que el ejercicio de su presupuesto deberá sujetarse a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de recursos; y, que de manera supletoria, podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
3. Que es facultad del Pleno del INFODF, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento; y, de conformidad con el artículo 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia, en la Ley de Datos Personales y en la demás normatividad aplicable.
4. Que el artículo 5, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al INFODF comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.



5. Que el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que los órganos autónomos, como es el caso del INFODF, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las Subfunciones a su cargo y siempre y cuando emitan las normas aplicables.
6. Que de acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
7. Que el segundo párrafo del artículo 21 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, señala que las adecuaciones programático presupuestales externas son las que implican traspasos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y/o la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad como son: gastos de representación, pasajes aéreos nacionales e internacionales, viáticos en el extranjero y honorarios asimilados a salarios.
8. Que el artículo 35 de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del INFODF dispone que el incremento en el presupuesto asignado a las partidas presupuestales establecidas en el artículo 21, segundo párrafo de los Lineamientos e materia de Recursos Financieros del INFODF debe ser invariablemente aprobado por el Pleno del Instituto.
9. Que de acuerdo con el artículo 27, fracción VIII del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proponer al Presidente, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán ser sometidas a consideración del Pleno para su aprobación.
10. Que en ese sentido, a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2011, se hace necesario realizar afectaciones presupuestales consistentes en:

A) Ampliación Capítulo 1000: partidas correspondientes a sueldos base al personal en plaza; honorarios asimilables a salarios y compensaciones.
Subtotal Ampliación, en pesos: 1,640,300.00

B) Ampliación Capítulo 2000: partidas correspondientes a materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; material impreso e información digital; y combustibles, lubricantes y aditivos.
Subtotal Reducción, en pesos: 652,000.00



C) Ampliación Capítulo 3000: partidas correspondientes a servicios de energía eléctrica; telefonía tradicional; telefonía celular; servicios postales y telegráficos; servicios de consultoría administrativa, procesos técnicos y tecnologías de la información; servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión; servicios de vigilancia; conservación y mantenimiento menor de inmuebles; reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servidores públicos y servicios administrativos; difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; pasajes terrestres al interior del Distrito Federal; gastos de orden social; congresos y convenciones; viáticos en el país; y gastos de representación.

Subtotal Reducción, en pesos: 4,676,000.00

D) Ampliación Capítulo 5000: partida correspondiente a equipo de cómputo y de tecnología de la información.

Subtotal Reducción, en pesos: 250,000.00

TOTAL DE LA AMPLIACIÓN, en pesos: 7,218,300.00

Los recursos provienen de la ampliación presupuestal otorgada al INFODF por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal por \$ 7,218,300.00 (siete millones doscientos dieciocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

Los montos de cada partida presupuestal que se han señalado con anterioridad, tendría una afectación conforme está indicado en el documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo

11. Que la ampliación presupuestal indicada en el **inciso A**, es necesaria para complementar los recursos necesarios para la contratación de los recursos humanos requeridos por las diferentes unidades administrativas para el desarrollo de los proyectos a su cargo, considerando que en el presente ejercicio fiscal se creó la Dirección de Datos Personales y se amplió la estructura de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo del Instituto, así como previendo el otorgamientos de prestaciones de previsión social.
12. Que la ampliación presupuestal indicada en el **inciso B**, es necesaria para adquirir insumos de papelería y de impresión necesarios para la operación de las unidades administrativas, así como combustible para la operación de los vehículos institucionales y de la planta de energía eléctrica, además de los artículos promocionales de fin de año que requiere el Instituto.
13. Que la ampliación presupuestal indicada en el **inciso C**, es necesaria para cubrir el incremento en el consumo de los servicios de energía eléctrica, telefonía tradicional y celular, mensajería y fotocopiado; la adquisición de una licencia de buscador empresarial y contratación de servicios de integración de la herramienta al portal de la Ventana Única de la Transparencia, herramienta cuya finalidad es ofrecer en un



solo portal de Internet toda la información de oficio en poder de los sujetos obligados del Distrito Federal; mantener en óptimas condiciones las instalaciones y los vehículos con que cuenta el Instituto; publicar la actualización de la normatividad institucional en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, derivado de las recientes reformas a la LTAIPDF; la impresión de diversos materiales necesarios para actualizar el cambio de razón social del Instituto; contar con recursos suficientes para cubrir el transporte local necesario para distribuir la correspondencia institucional que se ha incrementado considerablemente en el presente ejercicio fiscal por el aumento en la cantidad de entes obligados, de recursos de revisión interpuestos y de actividades relativas a verificar el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; reponer los recursos que originalmente estaban programados para gastos de orden social y congresos y convenciones, ya que fueron utilizados en el transcurso del ejercicio fiscal para financiar la realización de eventos institucionales que no estaban programados originalmente; solventar el incremento en la cantidad de comisiones nacionales efectuadas en el presente ejercicio fiscal; y llevar a cabo reuniones de evaluación de resultados que realizan las unidades administrativas que integran el Instituto al final del año.

14. Que la ampliación presupuestal indicada en el inciso D, es necesaria para adquirir el servidor y equipos necesarios para la implantación del buscador de la Ventana Única de Transparencia del Distrito Federal.
15. Que en tanto estas afectaciones presupuestales significan una ampliación al presupuesto del Instituto y están clasificadas como "externas", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente somete a la consideración del Pleno: el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la afectación programático presupuestal que se han indicado en el considerando 10, correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la afectación programático presupuestal correspondiente a la ampliación del presupuesto del ejercicio fiscal 2011 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en términos del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo la afectación programático presupuestal aprobada por el presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.

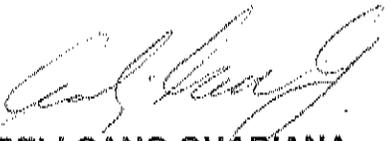
Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiséis de octubre de dos mil once.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA

Núm. DE
AFECTACIÓN
26

FECHA
28 OCTUBRE 2011

TIPO DE AFECTACIÓN: **AMPLIACIÓN**

SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN AMPLIACIÓN	IMPORTE
1	1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	340,300.00
2	1211	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	500,000.00
3	1341	COMPENSACIONES	600,000.00
4	2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	100,000.00
5	2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	150,000.00
6	2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	350,000.00
7	2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	52,000.00
8	3112	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	80,000.00
9	3141	TELEFONIA TRADICIONAL	25,000.00
10	3151	TELEFONIA CELULAR	20,000.00
11	3181	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	50,000.00
12	3331	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,750,000.00
13	3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	200,000.00
14	3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	211,000.00
15	3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	350,000.00
16	3553	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	70,000.00
17	3611	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	200,000.00
18	3722	PASAJES TERRESTRES AL INTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL	50,000.00
19	3822	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	200,000.00
20	3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	300,000.00
21	3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	70,000.00
22	3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	100,000.00
23	5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	250,000.00
TOTAL DE LA AMPLIACIÓN			7,218,300.00

JUSTIFICACIÓN:

Se amplían los recursos de las partidas de "sueldo base al personal permanente", "honorarios asimilados a salarios" y "compensaciones", con la finalidad de complementar los recursos necesarios para la contratación de los recursos humanos requeridos por las diferentes unidades administrativas para el desarrollo de los proyectos a su cargo; se da suficiencia presupuestal a las partidas "materiales, útiles y equipos menores de oficina", "materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones", "material impreso e información digital" y "combustibles, lubricantes y aditivos", para adquirir insumos de papelería y de impresión necesarios para la operación de las unidades administrativas, así como combustible para la operación de los vehículos institucionales y de la planta de energía eléctrica, además de los artículos promocionales de fin de año que requiere el Instituto; se amplían los recursos de las partidas "servicio de energía eléctrica", "telefonía tradicional", telefonía celular", "servicios postales y telegráficos", "servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión" y "servicios de vigilancia", con la finalidad de contar con los recursos necesarios para el pago del incremento en el consumo de los servicios de energía eléctrica, telefonía tradicional y celular, mensajería y fotocopiado; se amplían los recursos de la partida "servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y tecnologías de la información", con la finalidad de adquirir una licencia de buscador empresarial y contratar los servicios de integración de la herramienta al portal de la VUT, con el propósito de ofrecer en un solo portal de Internet toda la información de oficio en poder de los sujetos obligados del Distrito Federal; se da suficiencia presupuestal a las partidas de "conservación y mantenimiento menor de inmuebles" y "reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinado a servidores públicos y servicios administrativos", con la finalidad de contar con los recursos necesarios para mantener en óptimas condiciones las instalaciones y los vehículos con que cuenta el Instituto; se da suficiencia presupuestal a la partida "difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", con la finalidad de contar con los recursos necesarios para la publicación de documentos oficiales en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la impresión de diversos materiales necesarios para actualizar el cambio de razón social del Instituto; se da suficiencia presupuestal a la partida de "pasajes terrestres al interior del Distrito Federal", con la finalidad de contar con recursos suficientes para cubrir el transporte local necesario para distribuir la correspondencia institucional que se ha incrementado considerablemente en el presente ejercicio fiscal por el aumento en la cantidad de sujetos obligados, de recursos de revisión interpuestos y de actividades relativas a verificar el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; se reponen los recursos que originalmente estaban programados en las partidas "gastos de orden social" y "congresos y convenciones", ya que fueron utilizados en el transcurso del ejercicio fiscal para financiar la realización de eventos institucionales que no estaban programados originalmente; se amplían los recursos de la partida "viáticos en el país", con la finalidad de contar con recursos suficientes para solventar las comisiones nacionales efectuadas en el presente ejercicio fiscal; se dota de recursos a la partida "gastos de representación", con la finalidad de contar con los recursos necesarios para solventar el costo de las reuniones de evaluación de resultados que realizan las unidades administrativas que integran el Instituto al final del año; se dota de recursos a la partida "equipo de cómputo y de tecnología de la información", para la adquisición del servidor y equipos necesarios para la implantación del buscador de la Ventana Única de Transparencia del Distrito Federal. Los recursos provienen de la ampliación presupuestal autorizada al INFODF por la Secretaría de Finanzas del GDFI octubre de 2011 por \$ 7,218,300.00.

Elaboró:

Revisó:

V6 B6

C.P. María Cristina González González
Jefa de Departamento de Recursos
Financieros y Contabilidad

Dra. María Emilia Alejandra Janetti Díaz
Directora de Administración y Finanzas

Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado Ciudadano Presidente